

# EL MONITOR

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

277

Este periódico se publica los miércoles de cada semana. Se vende con todos los periódicos nacionales y extranjeros.

TOMO II.—NÚMERO 88.  
MEDELLIN, MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 1873.

La serie de 26 números vale \$1, ABONADO. Son agentes el Director de la imprenta y los Coletores de Distrito del E.

## CONTENIDO.

## NOTA

### SECCION OFICIAL.

Circular número 20 en la que se llama la atención al artículo 77 del decreto "orgánico de la Escuela Normal de varones del Estado".....	297
Nota dirigida á los Presidentes de las Corporaciones municipales de algunos distritos del Estado sobre el cumplimiento del artículo 86 del citado decreto.....	297
Contrato celebrado entre el Procurador municipal de Baritola y Andrés Higuera, sobre unos terrenos.....	298
Nota del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente, en la que informa sobre el resultado de los exámenes del colegio de señoritas que dirige en Antioquia la señora María Jesús Montoya de Sáenz.....	298
Nota del Curador de la enseñanza de San Jerónimo, á la que acompaña copia de un acuerdo en que se felicita al Director de la escuela de aquel distrito por el aprovechamiento de los alumnos.....	299
Nota del Director de la Escuela de Artes y Oficios, á la que acompaña unos cuadros de calificaciones de los alumnos de dicho establecimiento.....	299
Informe sobre el resultado de los certámenes de un Colegio libre que dirige en Rionegro la señora Camila Correa.....	301
Informe del Director de las Escuelas Normal y Modelo del Estado, relativo á las certámenes del mes de Noviembre último.....	301
SECCION NO OFICIAL.	
Avisos.....	301

dirigida á los Presidentes de las Corporaciones municipales de los distritos de Jericó, Medellín, Titiribi, Santa Rosa, Sopatran, Aguadas, Manizales, Sonsón, Antioquia y Rionegro, sobre el cumplimiento del artículo 86 del decreto orgánico de la Escuela Normal de varones del Estado, de 10 de los corrientes.

*Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.— Sección 2.ª—Circular número 21.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Medellin, 21 de Diciembre de 1873.*

Al señor Presidente de la Municipalidad de....

El Ciudadano Presidente del Estado ha dictado como Director general de instrucción pública, y en uso de las amplias autorizaciones que le conceden las leyes 46 y 198 del Estado, el decreto de 10 de los corrientes, orgánico de la Escuela Normal de varones del Estado, que verá usted publicado en el número 613 del *Boletín Oficial* y en el 87 del Tomo 2.º de *El Monitor*.

Por el artículo 86 del expresado decreto, el señor Director general se ha visto en la precisión de imponer á los distritos que tengan una población de 8,000 ó mas habitantes, la obligación de sostener un alumno pensionado por su cuenta en la Escuela Normal.

Se observa, señor Presidente, que en el Estado de Antioquia hay sed de educación ó instrucción; que todas las clases sociales se mueven con interés y decisión por conseguir tan inestimable bien y por darle un ensauche halagador y patriótico, pero esto no es suficiente: se necesita que tengamos buenos institutores, que comprendan la alta misión de que se los invita, que entiendan y practiquen los métodos de enseñanza modernos, y que pongan, en fin, todos los esfuerzos intelectuales y morales de nuestra juventud, al servicio de la causa de la civilización cristiana.

Pero al mismo tiempo que es halagador este vivo interés de todos por la educación ó instrucción de la juventud, se nota igualmente, con gran desconsuelo para el patriotismo, que no asiste á la Escuela Normal un número suficiente de alumnos maestros, para atender dentro de poco á las premiosas necesidades de la enseñanza primaria en el Estado, ya para reemplazar á los Directores que no cumplen con sus deberes ó que sean incompetentes para ejercer su encargo, ya para enviarlos á las nuevas escuelas que se establezcan, lo que sucede con mucha frecuencia.

Juzga la Dirección general de instrucción pública que con los doce alumnos pensionados por el Estado, los cuatro á seis que podrán sostenerse con el sueldo de los Directores de las Escuelas 1.ª y 2.ª de Medellín, anexas hoy á la Normal, y con los diez que envíen las Corporaciones municipales de los distritos, que tienen una población que exceda de 8,000 habitantes, podrá formarse permanentemente una excelente base de educandos para institutores de las escuelas públicas, y montarse un seminario de Maestros que haga honor á Antioquia, y que forme el apostolado educacionalista que ayude á salvar el porvenir moral é intelectual del Estado de Antioquia.

En esta virtud, se espera que la respetable Corporación de que usted es digno Presidente, mirará con aplauso esta medida de la Dirección general de instrucción pública, y que se apresurará á apropiarse en el presupuesto la suma necesaria para la pensión del alumno maestro que por cuenta de ese

## SECCION OFICIAL

### CIRCULAR NÚM. 20.

en la que se llama la atención al artículo 77 del decreto orgánico de la Escuela de varones del Estado.

*Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.— Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.—Sección 2.ª—Medellin, 17 de Diciembre de 1873.*

Señor Presidente de la Corporación municipal de....

El decreto de la Dirección general de instrucción pública, de fecha 10 del presente mes, "orgánico de la Escuela Normal de varones del Estado", publicado en el número 613 del *Boletín Oficial* y en el 37 del Tomo 2.º de "El Monitor", en su artículo 77, autoriza á las Corporaciones municipales para que envíen á la Escuela Normal un alumno pensionado, por cada distrito, con tal que reúna aquel las condiciones que, para los pensionados por el Estado, establece la ley 210.

Y el señor Director general de instrucción pública, convencido de que los pueblos deben esperar todo de la difusión de las luces, y deseando que la instrucción y la educación se hagan extensivas á los habitantes de los distritos y fracciones mas retiradas de la capital del Estado, muy especialmente por medio del nuevo sistema de enseñanza puesto en práctica; me ha encargado dirija á usted la presente circular, llamándole la atención al artículo citado y al 82 del mismo decreto, manifestándole á la vez que el señor Director general de instrucción pública está dispuesto á darle la mejor organización posible á la Escuela Normal del Estado, y que espera de su patriotismo y del de los miembros de la Corporación que preside, que harán cuanto esté de su parte para usar convenientemente de la facultad que les concede el artículo 77 citado.

De usted atento servidor,

ABRAHAM GARCÍA.

89



distrito, debe venir á educarse ó instruirse en la Escuela Normal del Estado, y á designar tal alumno, con las formalidades legales, á fin de que entre á dicho establecimiento á mas tardar el 15 de Enero próximo.

Esta designacion no será precisamente un favor para el alumno que la obtenga; ella será un beneficio que hará esa Corporacion á la educacion en general, y especialmente á la del Estado y á la de ese distrito. No es una gracia personal, es un gran servicio á la comunidad.

Es con este objeto que dirijo á esa Corporacion, por el digno órgano de usted, la presente carta oficial, y no dudo que ella secundará el pensamiento de la Direccion general, para que de este modo se vea que no son infructuosos los esfuerzos que el Gobierno hace para dar el ensanche debido á la instruccion pública, y que lo reclama imperiosamente este Estado, cuya vitalidad admirable se explica por el amor al trabajo, á la actividad y al progreso en todas sus manifestaciones, y cuya posicion politica y social en la República lo exige una administracion diligente, regular, sesuda, enérgica y prudente en la práctica de sus instituciones, que sea la gloria de la patria y la verdadera fuerza de un gobierno honrado.

Sea de usted, señor Presidente, con toda consideracion, su muy atento y obediente servidor.

ABRAHAM GARCÍA.

### CONTRATO

celebrado entre el Procurador municipal de Buriticá y Andres Higuita, sobre unos terrenos.

En el distrito de Buriticá á quince de Octubre del año de mil ochocientos setenta y tres, nós los infrascriptos Andres Higuita por su parte y Luciano David, Procurador municipal de este distrito, como representante de los derechos del mismo distrito y previamente autorizado por la Corporacion municipal, hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

1.º Higuita se compromete á devolver á las rentas de escuela de dicho distrito los terrenos nombrados de "Pirinté" pertenecientes á dichas rentas, que anteriormente le fueron rematados, por los linderos que constan en el libro de entregas de los resguardos de este distrito, quedando por consiguiente rescindido el remate que Higuita hizo de dichos terrenos y sin derecho éste para cobrar el valor de las mejoras que haya puesto en los mencionados terrenos.

2.º El expresado David se compromete á rescindir el remate de los referidos terrenos, á dar por cancelada la escritura de seguro otorgada por Higuita á favor de las mismas rentas y que fué cancelada por el finado señor José María Sanchez, en su calidad de Alcalde de este distrito, ó á otorgarle nueva escritura de cancelacion declarando á Higuita á paz y salvo con las expresadas rentas, en lo que hace relacion al valor del remate de los terrenos.

El presente contrato no se llevará á efecto sin la aprobacion de la Corporacion municipal y del señor Director general de Instruccion pública, y para constancia firmamos el presente en la fecha expresada.

Andres Higuita.—El Procurador municipal, Luciano David.

La Corporacion municipal del distrito de Buriticá, considerando:

1.º Que segun los datos adquiridos, hace algun tiempo que el señor Andres Higuita remató un terreno sito en este distrito y en el paraje nombrado "Pirinté" de los pertenecientes á las rentas de escuelas, á condicion de reconocer el principal valor del remate á censo redimible, á favor de dichas rentas.

2.º Que mas tarde le fué cancelada á Higuita la escritura de seguro que había otorgado, por el finado señor José María Sanchez en su calidad de Alcalde de este distrito, dize que en virtud de un acuerdo expedido por el Cabildo ó Ayuntamiento de este distrito, cuyo acuerdo no ha sido hallado, sin duda por consecuencia del incendio del archivo, siu saberse la inversion que éste diera al principal redimido y no habiendo Sanchez dejado á su fallecimiento bienes con que responder por el indicado principal.

3.º Que por causa del mismo incendio no se ha podido ha-

llar el acuerdo en virtud del cual se hizo el remate del terreno, por lo cual no se sabe si el remate se hizo ó nó con las formalidades necesarias; por cuya razon podria resultar nulo.

4.º Que para evitar un juicio contencioso con Higuita y demoras considerables, conviene al distrito rescindir el contrato ó remate del terreno, vender éste con las formalidades debidas ó ponerlo en arrendamiento, resuelve: Apruébase el anterior contrato. Remítasele al señor Director general de Instruccion pública con el fin de que si lo estima conveniente se digne darle su aprobacion.

Buriticá, Noviembre 20 de 1873.

El Presidente, Basilio Higuita.—Antonio María Tamayo, Secretario.

Despacho de Gobierno.—Seccion 2.º—Medellin, 3 de Diciembre de 1873.

Resuelto por el señor Director general de Instruccion pública:

Informe el señor Inspector de la enseñaanza del Departamento de Occidente.

El Secretario de Gobierno,

ABRAHAM GARCÍA.

El infrascripto Prefecto en vista de la anterior resolucion, informa:

Que el terreno á que se refiere el presente contrato estaba como paraje para la escuela del distrito de Buriticá, y con este compromiso recupera dicha escuela un principal sin necesidad de entablar juicio alguno entre el que lo posee y el distrito; pleito mandado instaurar por esta Prefectura en las actas de visita oficial practicadas en aquel distrito. Por lo cual crea el infrascripto que debe aprobarse el mencionado contrato.

Antioquia, Diciembre 12 de 1873.

Francisco de P. Martínez.

Despacho de Gobierno.—Seccion 2.º—Medellin, 18 de Diciembre de 1873.

Visto el informe suministrado por el señor Inspector de la enseñaanza del Departamento de Occidente, se aprueba el anterior contrato celebrado el 15 de Octubre último entre los señores Procurador municipal y Andres Higuita, de Buriticá, referente á un terreno ubicado en aquel distrito en el paraje de Pirinté, y el cual pertenece á las rentas de instruccion pública de allí mismo.

Para su cumplimiento devaslase por conducto del mismo señor Inspector de la enseñaanza de Occidente y publicase en "El Monitor".

El Secretario de Gobierno,

ABRAHAM GARCÍA.

### NOTA

del Inspector de la enseñaanza del Departamento de Occidente, en la que informa sobre el resultado de los exámenes del Colegio de señoritas dirigido por la señora Maria Jesus Montoya de S., en la ciudad de Antioquia.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—El Inspector de la enseñaanza del Departamento de Occidente.—Número 77.—Antioquia, Diciembre 6 de 1873.

Al señor Secretario de Gobierno.

Conociendo el interes que el Gobierno tiene por todo acto que tienda á mejorar la condicion de la sociedad, y especialmente por los que se relacionan con la educacion de la juventud, me es grato informar del buen resultado obtenido en este año en el Colegio de señoritas de esta ciudad, dirigido por la señora Maria Jesus Montoya de Sienz.

El examen presentado el dia 3 del corriente por las alumnas del expresado establecimiento y que versó sobre escritura, lectura, Doctrina cristiana, Religion, Historia sagrada, Gramática castellana, Aritmética, Urbanidad, Geografía y